

DECRETO: Nº 054

VISTO: El Decreto Nº 720/17, recaído en el Expte. Nº 11.433-M17(I)-D-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PÚBLICA Nº 46/2017", con un Presupuesto Oficial de \$ 390.379,20 (pesos trescientos noventa mil trescientos setenta y nueve con veinte centavos).-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la compra de combustibles y lubricantes destinados a los vehículos y maquinarias que prestan servicios en la Delegación San José, por un período de 6 (seis) meses;

Que a fs. 31/32 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una sola firma oferente: "CONSTRUCTORA GAMA S.R.L.", la que cotiza lo solicitado en: \$ 448.704,00, especificándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y que los no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores al mismo;

Que a fs. 33/56 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación, obrante a fs. 60/61, en su punto I cita la firma oferente y a continuación se expide indicando: "...2- La firma CONSTRUCTORA GAMA S.R.L cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones."; posteriormente confecciona Cuadro de Precios de la oferta presentada, según Ordenanza Nº 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de la misma sobre la calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma "CONSTRUCTORA GAMA S.R.L.", por el importe total de \$ 448.704,00.- (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro), conforme detalle que realiza a fs. 61;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Terán) a fs. 62/63 dictamina que "corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando a la firma CONSTRUCTORA GAMA S.R.L. en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública que nos ocupa (\$390.379,20) y el importe total adjudicado a la citada Firma (\$448.704,00), como consecuencia del incremento en el referido Presupuesto, toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 65) y Contaduría General (fs. 65 pie), quienes dan continuidad al trámite sin emitir objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 66 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 46/2017 a la Firma "CONSTRUCTORA GAMA S.R.L.", con domicilio en Av. Ejército del Norte Nº 2674 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la compra de combustibles y lubricantes destinados a los vehículos y maquinarias que prestan servicios en la Delegación San José, conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 61, por el importe total de \$ 448.704,00.- (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de Yerba Buena

Encumén Nº 054
DECRETO:

30 ENE 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compra, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC.-
<i>[Handwritten signature]</i>

DR. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

z/c de la Sec. Hacienda



[Handwritten signature]

HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA